



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017-00918-00
CUADERNO PRINCIPAL
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA

La parte actora requiere se le dé impulso al proceso, de lo cual, una vez, verificado el expediente, se vislumbra que el expediente se encuentra en la etapa de notificaciones.

De otro lado, se puede verificar que en auto que antecede, se le requiere a la parte actora, para que continúe con la notificación a la parte demandada, dando cumplimiento al art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.